



COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
Y EDUCACIÓN CÍVICA

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2010

ENERO DE 2010

Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2010

Introducción

El artículo 96, octavo párrafo del Código Electoral del Distrito Federal dispone que durante el mes de diciembre de cada año las Comisiones Permanentes elaborarán un Programa Anual de Actividades que deberá ser aprobado en el mes de enero del año posterior, el cual se hará del conocimiento del Consejo General. Por tal motivo, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ha identificado las principales acciones que permitirán llevar a cabo el cabal cumplimiento de las disposiciones legales, para continuar con los esfuerzos institucionales orientados a la difusión de los valores democráticos, el fortalecimiento de la educación cívica, la creación de ciudadanía y la optimización de mecanismos de capacitación electoral.

La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC) tiene como principales atribuciones las de supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de Capacitación Electoral, de Educación Cívica y Democrática, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática.

Dentro del marco del Programa de Capacitación Electoral para el ejercicio 2010, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo identificado con la clave ACU-950-09 de fecha 23 de octubre de 2009, se estableció como línea general de acción: contar con los elementos necesarios para organizar con oportunidad el proceso electoral 2011-2012, de tal forma que la propuesta de la Estrategia

Didáctica y la Estrategia Operativa para la capacitación electoral considere diversos escenarios (la votación tradicional, con urna electrónica, capacitación en línea, candidatura común, coalición y casilla especial) así como las estrategias para los procesos de participación ciudadana que se lleguen a efectuar.

La Comisión, en el marco de sus atribuciones, estará atenta a la presentación de los documentos normativos requeridos que incluyan las Estrategias Didáctica y Operativa de la Capacitación Electoral, de igual manera, dará seguimiento a la elaboración de las diversas modalidades de votación (urna tradicional, urna electrónica, candidatura común, capacitación en línea, coalición y casilla especial) que satisfagan los requerimientos de capacitación para la integración de las Mesas Directivas de Casilla en el proceso electoral 2011-2012.

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, reformada por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de diciembre de 2009, establece en los artículos 98 y Cuarto Transitorio que la elección de Comités Ciudadanos deberá celebrarse el domingo 29 del mes de agosto de 2010. En este sentido, la Comisión dará seguimiento a las actividades de capacitación electoral, educación cívica y difusión y emitirá su opinión respecto de los documentos normativos, didácticos y auxiliares necesarios, en las materias de su competencia, para llevar a cabo la elección de comités ciudadanos.

La Comisión dará seguimiento a las actividades de capacitación electoral, educación cívica y difusión y emitirá su opinión respecto de los documentos normativos, didácticos y auxiliares necesarios, en las materias de su competencia, para llevar a cabo la elección de comités ciudadanos.

En cuanto al Programa de Educación Cívica y Democrática, la Comisión supervisará los trabajos que lleven a cabo la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y los 40 órganos desconcentrados para la realización de proyectos en materia de educación cívica y democrática dirigidos a diversos

grupos de la población. En este sentido, durante el año 2010 se dará seguimiento y en su caso, se propondrán los ajustes necesarios, al proyecto relativo a la formación en valores de la democracia, mediante la Ludoteca Cívica Infantil y la formación ciudadana para grupos específicos; asimismo, se supervisarán las acciones y estrategias que se implementen a través de la colaboración interinstitucional y los órganos desconcentrados para la promoción de la educación para la democracia.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión supervisará el cumplimiento de las actividades relacionadas con las publicaciones institucionales, mismas que se han destacado por ser un medio de expresión y análisis en el que de manera creativa difunden, entre los ciudadanos del Distrito Federal, diversos temas en torno a la consolidación de la vida democrática en la capital del país y de la creación de ciudadanía.

Así, la Comisión supervisará y vigilará la implementación y evaluará los resultados de las acciones que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica lleve a cabo con la finalidad de cumplir cabalmente con los fines que tiene encomendados por la normatividad vigente.

Adicionalmente, se supervisarán las diversas acciones relativas a la campaña de Difusión de la Cultura Democrática, destacando la propuesta creativa e innovadora de los mensajes en radio, televisión y medios alternativos de comunicación, la producción de spots de radio y televisión así como la producción de materiales promocionales.

Marco Legal

El artículo 96 del Código Electoral del Distrito Federal establece en su primer párrafo que el Consejo General contará con comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades.

El ordenamiento legal referido indica que, durante el mes de diciembre de cada año las Comisiones Permanentes elaborarán un Programa Anual de Actividades que deberá ser aprobado en el mes de enero del año posterior, el cual será del conocimiento del Consejo General. De igual manera se deberán realizar informes trimestrales y presentarse a dicho órgano colegiado.

De acuerdo con el artículo 97, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta entre otras Comisiones con la de Capacitación Electoral y Educación Cívica misma que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 99 del citado Código, tiene como principales atribuciones las de supervisar y evaluar el cumplimiento de los Programas de Capacitación Electoral y de Educación Cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y la difusión de la cultura democrática.

El artículo de referencia también encomienda a la Comisión emitir opinión respecto del contenido de los materiales de Educación Cívica, así como de los materiales e instructivos de Capacitación Electoral elaborados por la Dirección Ejecutiva, además de proponer a la Presidencia del Consejo General la suscripción de convenios en materia de educación cívica.

A continuación se mencionan las principales acciones a desarrollar por la Comisión:

Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo	Fundamento legal
<p><i>Supervisar el desarrollo y seguimiento de los proyectos que en materia de capacitación electoral, educación cívica y difusión de la cultura democrática lleve a cabo la Dirección Ejecutiva.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento a los trabajos de coordinación que efectúe la DECEyEC, respecto del cumplimiento de los programas institucionales de Capacitación Electoral y de Educación Cívica. • Vigilar que los objetivos institucionales en materia de capacitación electoral, educación cívica y divulgación de la cultura democrática, sean desarrollados conforme a lo establecido en el Programa Operativo Anual 2010. • Conocer sobre el contenido de los proyectos de los programas institucionales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que serán propuestos para el ejercicio 2011. 	<p>Enero a Diciembre de 2010</p>	<p>Artículo 99, fracciones I y II del Código Electoral del Distrito Federal (CEDF)</p>

Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo	Fundamento legal
<p><i>Supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa de Capacitación Electoral 2010.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar el proceso de mejora de las técnicas pedagógicas utilizadas en la capacitación en línea. • Dar seguimiento a los resultados de la evaluación integral de la capacitación electoral tradicional. • Analizar los resultados de la evaluación de la capacitación electoral para urna electrónica así como las mejoras a los materiales didácticos correspondientes. • Supervisar la elaboración de las propuestas de mejora de los instrumentos didácticos. • Supervisar la actualización del referente pedagógico. • Dar seguimiento a la elaboración de la Estrategia Didáctica para el año electoral 2011-2012. • Supervisar la actualización de la Estrategia Operativa para el Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla para el proceso electoral 2011-2012. • Dar seguimiento a la actualización de los documentos normativos y operativos utilizados en el Proceso Electoral Local 2008-2009. • Evaluar la funcionalidad del Sistema Informático del Programa de Capacitación Electoral. 	<p>Enero a Diciembre de 2010</p>	<p>Artículo 99, fracción I del CEDF</p>

Actividad	Acciones	Período de Desarrollo	Fundamento legal
<p><i>Supervisar y evaluar el cumplimiento de las actividades de capacitación electoral, educación cívica y difusión para la elección de Comités Ciudadanos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar la elaboración de los documentos normativos para la capacitación electoral en la elección de comités ciudadanos. • Supervisar la elaboración de la estrategia didáctica para la elección de comités ciudadanos. • Supervisar la elaboración de la estrategia operativa para la elección de comités ciudadanos. • Supervisar los contenidos de los materiales didácticos y auxiliares para la elección de comités ciudadanos. • Dar seguimiento a las actividades de capacitación electoral de las direcciones distritales durante la elección de comités ciudadanos. • Conocer el informe de la capacitación electoral de la elección de comités ciudadanos. • Supervisar las actividades de difusión y promoción de la participación ciudadana en la elección de comités ciudadanos. 	<p>Enero a Octubre de 2010</p>	<p>Artículos 99, fracciones I, II, III, IV y V; 220 y 221 del CEDF en relación con los artículos 97, 98, 104 y 108 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.</p>

Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo	Fundamento legal
<i>Supervisar y evaluar el desarrollo del Programa de Educación Cívica y Democrática 2010</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar el contenido de los materiales orientados a los talleres de formación ciudadana para grupos específicos. • Supervisar los resultados de la impartición a los talleres de formación ciudadana impartidos por los funcionarios de las Direcciones Distritales y, en su caso, por los prestadores de servicio social. 	Enero a Diciembre de 2010	Artículo 99, fracción II del CEDF

Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo	Fundamento legal
<i>Supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica y Democrática 2010</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar las acciones y procesos en materia de formación de valores de la democracia implementadas por la Ludoteca Cívica Infantil. • Supervisar los contenidos y las guías didácticas dirigidas a la comunidad educativa de nivel básico. • Supervisar las acciones derivadas del cumplimiento de los convenios que en esta materia haya suscrito el Instituto Electoral del Distrito Federal. • Supervisar la elaboración de materiales didácticos 	Enero a Diciembre de 2010	Artículo 99, fracción II del CEDF

Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo	Fundamento legal
	<p>correspondientes al catálogo de acciones de educación cívica y formación ciudadana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento al desarrollo de las acciones educativas implementadas por las Direcciones Distritales y que corresponden al Catálogo de Acciones de Educación Cívica y Formación Ciudadana. • Supervisar las actividades desarrolladas por los 40 distritos en torno al "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la educación Cívica y la Cultura Política democrática 2010." 		

Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo	Fundamento legal
<p><i>Supervisar el desarrollo de las actividades relacionadas con la promoción, divulgación y difusión de la cultura democrática.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar la implementación de las propuestas y proyectos que presente la Dirección Ejecutiva para la organización de concursos, acciones, eventos o cualquier otro que tenga como objetivo la divulgación de la cultura democrática. • Conocer y validar las propuestas de ediciones y publicaciones de Divulgación de la Cultura Democrática, que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva. • Supervisar el cumplimiento de actividades y acciones que realicen la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y los 40 órganos desconcentrados para la divulgación de la cultura democrática. • Supervisar la instrumentación de la Campaña de Difusión de la cultura democrática dirigida a la población del Distrito Federal. • Dar seguimiento a la producción de promocionales de radio, televisión y en medios alternativos. • Dar seguimiento a la implementación de un estudio de opinión para evaluar el impacto y recordación de los mensajes de la campaña de difusión. Así como a un diagnóstico para evaluar el 	<p>Enero a Diciembre de 2010</p>	<p>Artículo 99, fracción III del CEDF</p>

Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo	Fundamento legal
	<p>impacto de las acciones realizadas por este Instituto en materia de promoción, divulgación y difusión de la cultura democrática.</p> <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="497 534 948 804">• Solicitar los informes y documentación que se consideren pertinentes respecto del desarrollo de estudios y análisis de las actividades relativas a la promoción del voto y divulgación de la cultura democrática.		

Actividad	Acciones	Periodo de Desarrollo	Fundamento legal
<p><i>Realizar, en su caso, propuestas de suscripción de convenios en materia de educación cívica o cultura democrática</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la viabilidad de suscribir convenios en materia de Educación Cívica con diversas instituciones, organismos y dependencias gubernamentales y, en su caso, realizar la propuesta que corresponda. 	<p>Enero a Diciembre de 2010</p>	<p>Artículo 99, fracción VII del CEDF</p>
<p><i>Las demás actividades que deriven de las atribuciones del Código Electoral del Distrito Federal y del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y presentar al Consejo General los informes trimestrales de las labores realizadas, así como los que sean solicitados por el Consejo General. • Presentar al Consejo General el Programa Anual de Actividades de la CCEYEC para el ejercicio 2010. • Elaborar y presentar al Consejo General un Informe Anual de las labores realizadas. • Conocer y realizar sugerencias a los proyectos que integrarán el POA de la DECEyEC para el ejercicio 2011. 	<p>Enero a Diciembre de 2010</p>	<p>Artículo 96, penúltimo y último párrafo, así como el artículo 99, fracción VIII del CEDF y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal</p>

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2010

SESION	MES	DIA PROGRAMADO	OBSERVACIONES
1 ^a	Enero	22	
2 ^a	Febrero	18	
3 ^a	Marzo	18	
4 ^a	Abril	22	
5 ^a	Mayo	20	
6 ^a	Junio	17	
7 ^a	Julio	22	
8 ^a	Agosto	19	
9 ^a	Septiembre	23	
10 ^a	Octubre	21	
11 ^a	Noviembre	18	
12 ^a	Diciembre	16	

Derivado de que en el artículo 96 del Código Electoral del Distrito Federal se establece que las Comisiones deberán sesionar mensualmente de manera ordinaria, se programaron sesiones mensuales de enero a diciembre. Las fechas para la celebración de las sesiones son definidas considerando el tercer jueves del mes que corresponda, en su caso, las mismas podrán ser modificadas atendiendo a las necesidades institucionales.

En términos de los artículos 96 del ordenamiento legal citado y 5 del Reglamento de las Comisiones del Consejo General, la realización de sesiones extraordinarias quedará sujeta al desahogo de asuntos que por su importancia, no puedan tratarse hasta la siguiente sesión ordinaria de la Comisión.